

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 OFICINA DE IMPORTACIONES
FONO N° 227080360
 importaciones@investigaciones.cl

ORDEN DE COMPRA
IMPORTACIÓN DIRECTA
 HOJA N° 01

PARA: Oficina Subregional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol (Sede Buenos Aires - Argentina)

Solicitado por **JENALOG**
 Resolución Exenta N° 227
 Fecha 26.ABR.019

Orden de Compra N° I-17
 Fecha 26.ABR.019
 Item 22.12.005

SEÑOR: CUSTOMS & INTERNATIONAL LOGÍSTICS S.R.L
 Dirección: CAVIA 3350 2A (1008) CAP FEDERAL BUENOS AIRES - ARGENTINA
 Fono: (54-11) 4342-8305 / (54-11) 4334-0856

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. Pesos Argentinos	Total Pesos Argentinos
01		Tramitación Aduanera de Reexportación N° 18001ES41000038U de vehículo fiscal marca Nissan modelo Versa 1.6 Placa Patente [REDACTED], el cual se encontraba prestando servicios en la Oficina Subregional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina: Digitalización de documentos (valor exento IVA) Movilidad Gastos de despacho Tramitación Ex Mendoza Expediente por Tránsito ZF Honorarios		765,28 3.400,00 11.700,00 19.500,00 6.240,00 39.000,00
		Sub Total	Pesos Argentinos	80.605,28
		IVA Argentino 21%	Pesos Argentinos	16.766,40
		Total	Pesos Argentinos	97.371,68

SON: NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ARGENTINOS CON 68/100.

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON 71/100 (PARIDAD DE PESOS ARGENTINOS 39,00 POR DÓLAR, AL DÍA 27.DIC.018).

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 664,78 POR DÓLAR, AL DÍA 20.MAR.019).

NOTA 1: PRESUPUESTO N° 18-OIPC-000014 DE FECHA 18.MAR.019, EXTENDIDO POR LA EMPRESA CUSTOMS & INTERNATIONAL LOGISTICS S.R.L.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Subinspector (A)
 Jefe Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227-1

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Custom & International Logistics RSL., CUIT 30-71114877-5, por el servicio de tramitación aduanera de Re Exportación de vehículo que se indica.

SANTIAGO, 23 ABR 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 340, de 21.MAR.019, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución Fundada para la contratación del servicio de tramitación aduanera de Re Exportación del vehículo fiscal, marca Nissan, modelo Versa 1.6, Placa Patente [REDACTED], el que se encontraba prestando servicios desde el 06.DIC.014 al 09.AGO.018, en la Oficina Subregional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, con el Despachante de Aduanas don Daniel VIETRO de la empresa Custom & International Logistics RSL, en atención a documento RB-BUE NOTA N° 77/18 de fecha 13.AGO.018, del Prefecto Jaime ANSIETA ANTIVILO, Jefe de la Oficina Regional para América del Sur Interpol O.I.P.C, quien señala que el despachante aduanero mencionado, es quien está autorizado desde el 14.DIC.011, por la Oficina precitada para realizar trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos "AFIP", motivo por el cual es que se hizo entrega de la documentación del vehículo a la empresa mencionada, para la realización de la tramitación correspondiente de la Franquicia Ministerial de Relaciones Exteriores y Culto N° 0079/18 de la Dirección Nacional Ceremonial.

2) Carta RB-BUE NOTA N° 77/18 de fecha 13.AGO.018, del Prefecto Jaime ANSIETA ANTIVILO, Jefe de la Oficina Regional para América del Sur Interpol O.I.P.C, quien señala que el Despachante de Aduanas don Daniel VIETRO de la empresa Custom & International Logistics RSL, es quien está autorizado desde el 14.DIC.011, por la Oficina precitada para realizar trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos "AFIP".

3) Resolución Exenta N° 02150 del 11.MAY.018 de la Dirección Nacional de Aduanas en que se amplía el plazo del Término Especial al documento de Salida Temporal de Vehículos Acuerdo Chileno-Argentino I-4519622 de fecha 06.DIC.014, por un plazo de 180 días, a contar del 31.ENE.018, estableciéndose, por tanto, como nuevo vencimiento el día 30.JUL.018, fecha en la que se tendrá que tener cancelado el respectivo régimen suspensivo.

4) Resolución Exenta N° 003845 del 29.AGO.018 de la Dirección Nacional de Aduanas en que se amplía el plazo del Término Especial al documento de Salida Temporal de Vehículos Acuerdo Chileno-Argentino I-4519622 de fecha 06.DIC.014, por un plazo de 40 días, a contar del 30.JUL.018, estableciéndose, por tanto, como nuevo vencimiento el día 08.SEP.018, para el sólo efecto de retornar el vehículo y cancelar el régimen suspensivo.

5) Factura Proforma N°/Ref 18-OIPC-000014 del 18.MAR.019, de la empresa Custom & International Logistics RSL., por el monto de 97.371,68 pesos argentinos equivalentes en dólares a la cantidad de UD\$2.496.71.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 21.MAR.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la contratación que por este acto se autoriza.

7) Que se requiere la contratación del servicio de tramitación aduanera de Re Exportación del vehículo fiscal, marca Nissan, modelo Versa 1.6, Placa Patente [REDACTED], el que se encontraba prestando servicios desde el 06.DIC.014 al 09.AGO.018, en la Oficina Subregional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía

uo:
lep

Criminal Interpol, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, para efectos de que retorne a la República de Chile.

8) Minuta del 21.MAR.019, extendida por el Técnico GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, quien en el documento hace mención en forma cronológica de los trámites administrativos de Re Exportación que acaecieron en torno al vehículo fiscal, marca Nissan, modelo Versa 1.6, Placa Patente [REDACTED], los que en definitiva terminaron siendo realizados ante la Franquicia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N° 0079/18 de la Dirección Nacional Ceremonial de Argentina, por Daniel VIETRI, Despachante de Aduanas, de la empresa Custom & International Logistics RSL., quien está autorizado por la Oficina Regional Interpol para América del Sur desde el 14.DIC.011, para efectuar trámites aduaneros en la Administración Federal de Ingresos Públicos "AFIP". Finalmente, se indica que mediante Correo electrónico de fecha 18.MAR.019, emitido por el Despachante de Aduana don Daniel VIETRI, adjunta Factura Proforma N° 18-OIPC-000014, por un valor en pesos argentinos de 97.371,68 equivalentes a USD\$ 2.496,71, dado que la destinación aduanera se encuentra totalmente cancelada en Aduanas Argentina y Chilena.

9) Que, en la empresa Custom & International Logistics RSL, trabaja don Daniel VIETRO, quien está autorizado desde el 14.DIC.011, por la Oficina Oficina Regional para América del Sur Interpol O.I.P.C para realizar trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos "AFIP".

10) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando N°6, en la asignación 22.12.005 "Derechos y Tasas", por la suma de USD\$2.496,71 (dos mil cuatrocientos noventa y seis dólares americanos con setenta y un centavos).


11) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa Custom & International Logistics RSL., CUIT 30-71114877-5, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de tramitación aduanera de Re Exportación del vehículo fiscal, marca Nissan, modelo Versa 1.6, Placa Patente [REDACTED], el que se encontraba prestando servicios desde el 06.DIC.014 al 09.AGO.018, en la Oficina Subregional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, por un monto de USD\$2.496,71 (dos mil cuatrocientos noventa y seis dólares americanos con setenta y un centavos), puesto que la citada empresa extranjera realizara un servicio fuera del territorio nacional, considerando además que en esa entidad trabaja como Despachante de Aduanas don Daniel VIETRO, quien está autorizado desde el 14.DIC.011, por la Oficina Oficina Regional para América del Sur Interpol O.I.P.C para realizar trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos "AFIP". Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta.

2°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución
en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
PARA SU CONTROL POSTERIOR.


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/ebc

Distribución:

- Depadm (1) ✓
- Importaciones (1)
- Archivo (1)